



Resolución Ministerial

Nº 445 2019-MINCETUR

Lima, 26 de diciembre de 2019

Visto, el Memorandum Nº 576-2019-MINCETUR/VMCE, del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28939, Ley que aprueba el Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, dispone la creación de fondos y dicta otras medidas, se creó el Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM, el cual tiene por finalidad promover la investigación y el desarrollo mediante el cofinanciamiento de proyectos de innovación productiva, con participación empresarial, que sean de utilización práctica para el incremento de la competitividad;

Que, mediante Ley Nº 29152, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM, se dictan disposiciones respecto de la implementación del FIDECOM, de su Consejo Directivo y del Órgano de Administración, así como la determinación de los recursos que lo conforman;

Que, el artículo 5 de la Ley Nº 29152, establece que el FIDECOM cuenta con un Consejo Directivo, el cual se encuentra conformado, entre otros, por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo o sus representantes, quienes serán designados por Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 008-2019-MINCETUR de fecha 8 de enero de 2019, se designó a la señora Diana Sayuri Bayona Matsuda, Viceministra de Comercio Exterior, como representante del Ministro de Comercio Exterior y Turismo ante el Consejo Directivo del FIDECOM;

Que, mediante el documento del Visto, la Viceministra de Comercio Exterior, formula propuesta para designar como representante alterno al Director/a de Desarrollo de Capacidades y Oferta Exportable, ante el Consejo Directivo del FIDECOM;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar la modificación de la Resolución Ministerial Nº 008-2019-MINCETUR, en atención a la designación como representantes titular y alterno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, ante el Consejo Directivo del FIDECOM;



Que, el artículo 22 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, señala que la designación de los miembros de una Comisión se realiza en función del cargo y solo excepcionalmente puede hacerse en función a la persona que ocupa un determinado cargo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo primero de la Resolución Ministerial N° 008-2019-MINCETUR, el cual queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 1.- Designar a los representantes titular y alerno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante el Consejo Directivo del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM, conforme al siguiente detalle:

- Viceministro/a de Comercio Exterior, como representante titular.
- Director/a de Desarrollo de Capacidades y Oferta Exportable, como representante alerno.”

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM y a los representantes designados en el artículo 1, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.



EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

